

Constancia Secretarial: El 11 de diciembre de 2023 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés

Radicación 2023-01666

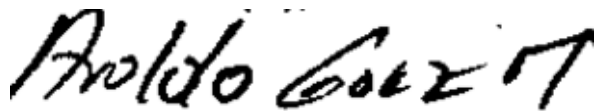
Se inadmite la presente demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que su proponente la subsane dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de este proveído so pena de rechazo en lo siguiente:

- 1.-** Adecúese de manera correcta la demanda, con sus respectivos hechos, pretensiones, fundamentos de derecho, pruebas y en general, los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso.
- 2.-** Cúmplase con los anexos de la demanda, de conformidad con el artículo 84 del Estatuto Procesal en conexidad con las disposiciones contempladas en la Ley 2213 de 2022.
- 3.-** Apórtese el título ejecutivo o documento que presente merito que pretende hacer valer.
- 4.-** Aportar el certificado de existencia y representación legal de la parte FONNEGRA GERLEIN S.A.S
- 5.-** Dado que no acredita la forma como obtuvo el correo electrónico de la parte demandada, en atención a lo dispuesto por el art. 6° y 8° de la Ley 2213 de 2022, indique y acredite la forma en como obtuvo el canal digital señalado para efectos de notificaciones de la parte demandada.
- 6.-** De ser necesario Aportar poder debidamente conferido para actuar de conformidad con los presupuestos normativos

contemplados en el art. 74 del C.G.P., o en su defecto, art. 5 de la Ley 2213 de 2022.

7.- Presente escrito de subsanación y anexos, sin necesidad de copias para el archivo del Juzgado y para los traslados a la parte demandada, acorde a lo normado por el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 068 del 19 DE
DICIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am



CARLOS EDUARDO YAMA MUNAR
Secretario